## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios - Cund., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: Sucesión intestada de Sigifredo Gutiérrez Mendoza. RAD: 2021-132.

## 1. Admisión de la solicitud.

Por ser procedente, conforme a los dispuesto en el Art. 502 del C.G.P., se admite la solicitud de inventario y avalúo adicional de bienes del causante Sigifredo Gutiérrez Mendoza y como el proceso no ha sido protocolizado, tramítese dentro del mismo.

Del inventario de bienes presentado, córrase traslado a los intervinientes, por el termino de tres (3) días.

## 2. Reconocimiento de personería.

Téngase en cuenta que el señor apoderado Dr. Mario Fernando Longas Lozada ha venido actuando dentro del proceso como apoderado de la heredera Sara Julieth Gutiérrez Peña y por lo tanto se encuentra habilitado para actuar.

Notifiquese.

El Juez,

LUIS DOIMNGO CÁRDENAS